

**509-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas treinta y siete minutos del diecisiete de abril de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Upala de la provincia de Alajuela, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Este Departamento, mediante oficio DRPP-1175-2017, este Departamento le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que la carta de renuncia del señor Alfredo Cabezas Badilla presentada con el fin de subsanar la inconsistencia señalada en la resolución 265-DRPP-2017 las ocho horas treinta y un minutos del catorce de marzo de dos mil diecisiete contaba con el sello del Despacho del señor diputado Mario Redondo Poveda, presidente del partido Demócrata Cristiana, pero no así con la firma del señor Redondo Poveda ni de ningún otro miembro del Comité Ejecutivo Provincial; requisito indispensable para su aplicación.

Mediante oficio PASE-117-2017 de fecha seis de abril de los corrientes, presentado el mismo día en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, adjuntó la carta de renuncia del señor Alfredo Cabezas Badilla, con la respectiva firma del señor Mario Redondo Poveda y el sello de recibido por parte del partido Alianza Demócrata Cristiana.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, logra determinar que la inconsistencia señalada en la resolución de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**ALAJUELA UPALA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204560219	HURS FREDDY MATAMOROS CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
203940583	MARIA CECILIA LOPEZ ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
203370455	ADEMAR RAMIREZ CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
503970766	HELLEN MELISSA VINDAS MIRANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
501680788	ALFREDO CABEZAS BADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
207140780	MARIA DANIELA MURILLO MATAMOROS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203030369	RODOLFO GONZALEZ MATAMOROS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202510659	VICTOR HUGO MATAMOROS CHAVES	TERRITORIAL
203370455	ADEMAR RAMIREZ CHAVES	TERRITORIAL
503970766	HELLEN MELISSA VINDAS MIRANDA	TERRITORIAL
501680788	ALFREDO CABEZAS BADILLA	TERRITORIAL
207140780	MARIA DANIELA MURILLO MATAMOROS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta inciso c) y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/dsd  
C: Expediente N° 065-2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión  
Ref: 4415-2017